## REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No. 022 de 20 de Enero de 2022

## LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS en uso de sus facultades legales,

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota S/N de 15 de octubre de 2021, suscrita por la Lcda. Patricia Contreras Acosta, Representante Legal de Contreras y Asociados Consultrores Internacionales, quienes representan en Panamá a la empresa ABBVIE INC., solicitó la cancelación de Registro Sanitario No. R-45914 del producto SEVORANE 100% (ANESTSICO INHALATORIO) / SOLUCION, elaborado por ABBOT LABORATORIO ARGENTINA S.A. PARA: ABBVIE, S.A. DE ARGENTINA y adjuntó con su solicitud los siguientes documentos:

- 1. Nota emitida por el Apoderado Legal de la empresa ABBIVIE INC., calendada septiembre 2021.
- 2 Copia del poder otorgado por la empresa ABBIVIE INC., a favor de Contreras y Asociados Consultrores Internacionales.
- 3. Certificado de Registro Sanitario original.

Que tal y como consta a foja 3 del expediente, en la Nota calendada septiembre de 2021, suscrita por la Apoderada Legal de la empresa ABBVIE INC., Angelica López, se señala que la solicitud de cancelación del Registro Sanitario No. R-45914 del producto SEVORANE 100% (ANESTESICO INHALATORIO) / SOLUCION, elaborado por ABBOT LABORATORIO ARGENTINA S.A. PARA: ABBVIE, S.A. DE ARGENTINA, se debe a la descontinuacion comercial y esto obedece a a una decisión de la compañía implementacion global.

Que el Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, comunicó a través de la Nota No. 0879-21-INT/DRS/DNFD de 11 de noviembre de 2021, que no tiene objeción a la cancelación del Registro Sanitario No. R-45914 del producto SEVORANE 100% (ANESTESICO INHALATORIO) / SOLUCION, elaborado por ABBOT LABORATORIO ARGENTINA S.A. PARA: ABBVIE, S.A. DE ARGENTINA.

Que, visto que la solicitud de cancelación voluntaria del Registro Sanitario No. R-45914 del producto SEVORANE 100% (ANESTESICO INHALATORIO) / SOLUCION, no tiene objeciones técnicas y es legalmente viable, esta Dirección pasa a decidir la solicitud en los términos correspondientes.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. R-45914 del producto SEVORANE 100% (ANESTESICO INHALATORIO) / SOLUCION,, elaborado por ABBOT LABORATORIO ARGENTINA S.A. PARA: ABBVIE, S.A. DE ARGENTINA.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y el Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MGTRA. ELVIA C.

WAL DE

MINISTERIO DE

SALUD

Directora Nacional de Farmacia y Drogas

ECL/js Exp. 794-21